

OTROSI Nº 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 209 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT"

LILIANA MALAMBO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.750.750 en su calidad de Secretaria General según Decreto No. 1588 del 21 de agosto de 2018, debidamente posesionada conforme al acta de posesión No. 035 del 22 de agosto de 2018 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el MINISTERIO y de otra parte: HERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.373.167, en su calidad de Director General (e) del Instituto Alexander Von Humboldt, a partir del 01 de septiembre de 2019 de acuerdo comunicación expedida por el Ministro, de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos del Instituto, facultado para la suscripción del presente convenio a través de la Escritura Pública N° 3581 del 16 de julio de 2010, quien obra en nombre del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT", en adelante EL INSTITUTO, con NIT 820000142-2, corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas del derecho privado, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada por el artículo 19 de la Ley 99 de 1993, calidad que acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 02 al Convenio Interadministrativo N° 209 de 2019, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 04 de marzo de 2019, fue celebrado el Convenio Interadministrativo N° 209 de 2019, entre EL MINISTERIO y EL INSTITUTO, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para que el MADS dé cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional emitidas en la Sentencia T-361 de 2017, en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio". 2. Que de conformidad con la Cláusula sexta del Convenio Interadministrativo N°209 de 2019, el plazo de ejecución fue pactado por ocho (8) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el Convenio Interadministrativo N° 209 de 2019, cuenta con los registros presupuestales N° 65019 y 65119 del 04 de marzo de 2019. 4. Que, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del citado convenio, el valor total es hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.220.997.558). 5. Que el día 01 de noviembre de 2019, se suscribió OTROSI No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 209 de 2019 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019 y se modificó la fecha de entrega de los informes pactados en la Cláusula Tercera del Convenio. 6.Que mediante memorando N° 8201-3-835 de 26 de diciembre de 2019, los directores de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana y el Subdirector de Educación y Participación trasladaron al Grupo de Contratos la solicitud de elaboración de OTROSI No. 2 del Convenio Interadministrativo N° 209 de 2019, mediante la cual requieren las siguientes modificaciones: (...)En ese entendido, esta cartera Ministerial junto con el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt acordaron la necesidad realizar una prórroga en tiempo con el fin de dar continuidad al acompañamiento técnico por parte del Instituto en la fase de concertación por las siguientes razones:-El proceso durante el presente año se pospuso de forma temporal por las solicitudes de actores en los territorios las cuales fueron expresadas mediante la solicitud de aplazar las reuniones planeadas en el marco de la fase de concertación por parte de alcaldes, personeros, veedurías ciudadanas y actores interesados en el proceso, debido entre otras razones al proceso pre-electoral y electoral y condiciones de orden público en la región reportadas en el informe de "Alerta temprana 035-19" de la Defensoría del Pueblo y diferentes reportes de prensa regional. Dichas situaciones y condiciones descritas se informaron mediante los comunicados del 9 y 31 de octubre del presente año al ministerio público, las entidades de orden nacional regional y local y el público en general. (Los documentos se anexan al presente). Teniendo en cuenta que no se ha podido realizar la concertación, esto ha generado como consecuencia que no se pueda realizar el entregable f) Informes de acompañamiento en la fase de concertación, toda vez que el mismo depende de los insumos que se generen en la fase de concertación.-Las circunstancias en las cuales se ha desarrollado dicho proceso durante el año 2019,



OTROSI Nº 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 209 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT"

representan la base de un escenario en el que se evidencia la necesidad de fortalecer la construcción participativa y la concertación con los diferentes actores involucrados, la cual, debido a las externalidades subyacentes no se ha podido desarrollar conforme se había establecido inicialmente. En ese sentido, el no poder desarrollar dicha concertación en el tiempo establecido, impidió que los productos definidos se hayan podido entregar en los tiempos indicados, ya que parte del insumo principal de los mismos, se deriva de los resultados que arroje la concertación con los actores, es decir de los acercamientos en campo, los cuales, por las externalidades ocurridas no se pudieron llevar a cabo. De igual forma, conforme las externalidades descritas el cronograma (se adjunta al presente) establecido se vio afectado, por lo cual se consideró importante contar con un tiempo adicional de seis meses para llevar a cabo la concertación, toda vez que se requiere acordar la programación de esta con los actores involucrados, aún más conociendo las dificultades del contexto social y político de la zona. Se establece este plazo debido a que la fase de concertación debe realizarse en los primeros meses del año, posterior a esta se requiere el tiempo para presentar los documentos entregables y al finalizar concluir con la realización del acto administrativo, el cual requiere contar un tiempo adicional para realizar la consulta pública del mismo. Es importante resaltar que el proceso participativo de delimitación tiene una incidencia importante para el desarrollo del objeto del convenio y una vez culminada la fase de concertación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará el proyecto de acto administrativo que delimita el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, y establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación, estableciendo mecanismos y canales de comunicación que permitan la retroalimentación y consolidación final de los comentarios frente al proyecto de acto administrativo. En razón a lo anterior en reunión del comité técnico del convenio, realizada el 2 de diciembre de 2019, evidenció la necesidad de solicitar la prórroga del convenio a fin de contar con el acompañamiento del Instituto Humboldt durante el desarrollo de la fase de concertación (ver acta adjunta). Adicionalmente y tal como se expuso en reunión del 10 de diciembre de 2019 (ver acta adjunta) al momento de desarrollar el entregable b) "Documento técnico y soportes cartográficos de análisis de la integridad ecológica de la alta montaña vinculada al complejo de páramo de Santurbán, incorporando un análisis ecohidrológico del territorio que contemple la protección de la biodiversidad y el recurso hídrico", se consideró un insumo de valor agregado, incorporar ajustes que robustecen y soportan el entregable inicialmente pactado obteniendo de esta manera el Ministerio un beneficio adicional, por lo cual se estimó conveniente, contar con mayor tiempo para incorporar los ajustes solicitados con el fin de que el producto sea robustecido con las observaciones antes mencionadas garantizando así su idoneidad para los fines establecidos por el Convenio. En este sentido, se solicita contar con una prórroga del convenio 209 de 2019 hasta el día 30 de junio de 2020, para brindar apoyo técnico en las actuaciones del Ministerio de Ambiente durante la fase de concertación para la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.(...)Teniendo en cuenta las actividades pendientes por ejecutar y la justificación antes descrita, se propone modificar la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo 209 de 2019 en el sentido de adicionar los entregables b) y f) establecidos en el informe cuarto a los entregables del informe 5 (...) Modificar los numerales 4 y 5 de la Cláusula Quinta. Desembolsos (...)" 5. Que la presente modificación no genera erogaciones presupuestales adicionales a cargo del MINISTERIO. 6. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Otrosí N° 2 al Convenio Interadministrativo N° 290 de 2019, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Prorrogar el plazo de ejecución Convenio Interadministrativo 209 de 2019 hasta el 30 de junio 2020. SEGUNDA. -MODIFICAR la Cláusula tercera. INFORMES Y DOCUMENTOS del Convenio Interadministrativo 209 de 2019, en el sentido de adicionar los entregables b) y f) establecidos en el informe cuarto a los entregables del informe 5 así:

INFORMES Y DOCUMENTOS	Entrega inicial IAvH	Fecha



OTROSI No 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 209 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT"

**INFORME 5:** 

a) Documento técnico y soportes cartográficos de análisis de la Junio integridad ecológica de la alta montaña vinculada al complejo del de páramo de Santurbán incorporando un análisis ecohidrológico del 2020 territorio que contemple la protección de la biodiversidad y el recurso hídrico.

- b) Informes de acompañamiento en la fase de concertación.
- c)Integración con los productos finales.
- d)Informes de acompañamiento en los espacios requeridos por este Ministerio.

TERCERA. -MODIFICAR los numerales 4 y 5 de la Cláusula Quinta. Desembolsos de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: "(...) 4. Un cuarto desembolso del 13.5% de los aportes del Ministerio por un valor equivalente a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$131.121.945) a la entrega del CUARTO INFORME conforme lo previsto en la CLAUSULA TERCERA de este Convenio y la previa aprobación del mismo por parte de los Supervisores del Convenio. 5. Un último desembolso del 26,5% de los aportes del Ministerio por un valor equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 257.121.715) a la entrega del INFORME QUINTO, conforme lo previsto en la CLAUSULA TERCERA de este Convenio y la previa aprobación del mismo por parte de los Supervisores del Convenio". CUARTA. -RESERVA PRESUPUESTAL. Se ordena al Grupo de Presupuesto del Ministerio, adelantar los trámites presupuestales necesarios para garantizar la reserva presupuesta por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$388,243,660), QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes: 1) El Memorando No. 8201-3-835 de 26 de diciembre de 2019, suscrito por los Directores de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana y el Subdirector de Educación y Participación; 2) El documento de justificación de la supervisión para soportar la solicitud de modificación del convenio interadministrativo n° 209 de 2019 3). El Acta No. 8 de 2 de diciembre de 2019 y 4) El Acta de fecha 10 de diciembre de 2019. QUINTA-PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-. SEXTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Convenio Interadministrativo N° 209 de 2019, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

13 0 Dire 2019

POR EL INSTITUTO.

POR EL MINISTERIO,

LILIANA MALAMBO MARTÍNEZ

Secretaria General

HERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ

Director General (e) del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS

"ALEXANDER VON HUMBOLDT"

Proyectó: Natalia Pérez J-Contratista de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urt